



052/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 286 parágrafo I de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece: "La suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea de acuerdo al Estatuto Autonómico o Carta Orgánica según corresponda".

Que, según el artículo 16, numeral 30 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece: "Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde. La Concejala o el Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales".

Que, en Sesión Ordinaria N° 033/2024 de fecha 3 de julio de 2024 mediante nota con LETRA: DESP – CMEA, CITE: 686/2024 la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, pone en conocimiento del Pleno del Concejo, la nota señalada bajo el siguiente tenor: "(...) tengo a bien poner en conocimiento de su autoridad y del Pleno del Concejo Municipal, que la suscrita Alcaldesa Municipal de El Alto se ausentará de sus funciones sin goce de haberes, por motivos personales, del 04 de julio al 13 del mismo mes y año, por lo que solicito se proceda conforme lo previsto por el Numeral 30 del Art. 16 de la Ley 482 y lo dispuesto en el Art. I de la Constitución Política del Estado(...)".

Que, en Sesión Ordinaria N° 033/2024 de fecha 3 de julio del 2024, el Pleno del Concejo Municipal de El Alto, ante el conocimiento de la ausencia temporal de la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y en virtud al artículo 16 numeral 30 de la Ley 482, por mayoría de votos designa alcaldesa interina a la:

- Cjal. Patricia Gabriela Gutierrez Gutierrez

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal.



052/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, ALCALDESA INTERINA de la ciudad de El Alto a la CONCEJAL PATRICIA GABRIELA GUTIERREZ GUTIERREZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, conforme a nota presentada por la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, a partir del día jueves 4 de julio hasta el día sábado 13 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El juramento y toma de posesión de la Alcaldesa Interina se realizará en el despacho de la Alcaldesa Municipal, con todas las prerrogativas señaladas por Ley.

Es dada en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Cjal. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

T. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

